



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9552

Artículo 1º- **MODIFÍCASE** el Radio Municipal de Morrison, localidad ubicada en el Departamento Unión de esta Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 8102, conforme al plano confeccionado por la Municipalidad de dicha localidad que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos abajo detallados:

1) POLÍGONO “RADIO URBANO”:

Formado por los siguientes tramos:

Lado A-B, de seiscientos noventa metros con cincuenta y dos centímetros (690,52 m), que va desde el **Vértice A** ($X=6395520,90 - Y=4515313,63$) con rumbo Sudeste, a una distancia de trescientos cuarenta metros (340,00 m) del costado Sudoeste de la Avenida del Agricultor, sobre el alambrado Sur de la Ruta Nacional Nº 9, y llega hasta el **Vértice B** ($X=6395261,59 - Y=4515953,61$), intersección del alambrado Sur de la Ruta Nacional Nº 9 y lado Sudoeste de la Avenida José M. Estrada.

Lado B-C, de trescientos sesenta y tres metros con ochenta y siete centímetros (363,87 m), que partiendo del **Vértice B** con rumbo Sudeste y por sobre el alambrado Sur de la Ruta Nacional Nº 9, llega hasta al **Vértice C** ($X=6395147,92 - Y=4516299,27$).

Lado C-D, de trescientos cuarenta metros con catorce centímetros (340,14 m), que desde el **Vértice C**, con rumbo Sudeste, se extiende hasta el **Vértice D** ($X=6395041,80 - Y=4516622,43$), intersección del alambrado Sudeste de la Ruta Nacional Nº 9 y un alambrado que se prolonga en dirección

Sudoeste, continuación del lado Sudeste de calle Ángel V. Peñaloza.

Lado D-E, de quinientos noventa y cinco metros con quince centímetros (595,15 m), que partiendo del **Vértice D**, con rumbo Sudoeste, llega hasta el **Vértice E** ($X=6394483,68$ - $Y=4516415,79$), intersección del alambrado que es continuación del lado Sudeste de calle Ángel V. Peñaloza y lado Noroeste del Boulevard San Juan.

Lado E-F, de un mil quinientos sesenta y ocho metros con ochenta y dos centímetros (1.568,82 m), que desde el **Vértice E**, continuando con rumbo Sudoeste y atravesando las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, llega hasta el **Vértice F** ($X=6393007,34$ - $Y=4515885,12$), intersección del lado Sudeste de calle Ángel V. Peñaloza y lado Noroeste de calle pública que se encuentra a doscientos treinta y nueve metros con sesenta centímetros (239,60 m) al Sur del Boulevard Avellaneda.

Lado F-G, de trescientos cuarenta y dos metros con cuarenta y seis centímetros (342,46 m), que partiendo del **Vértice F**, con rumbo Noroeste, llega hasta el **Vértice G** ($X=6393126,15$ - $Y=4515563,94$), intersección de dos calles públicas que circundan la Manzana 01 de la Circunscripción 01, Sección 03, por el Sudoeste y Noroeste.

Lado G-H, de doscientos treinta y ocho metros con treinta y seis centímetros (238,36 m), que desde el **Vértice G** y con rumbo Noreste, se extiende hasta el **Vértice H** ($X=6393350,23$ - $Y=4515645,21$), intersección del lado Sudoeste de calle pública con el lado Sur del Boulevard Avellaneda.

Lado H-I de novecientos noventa y cinco metros con cuatro centímetros (995,04 m), que partiendo del **Vértice H** con rumbo Noroeste, llega hasta el **Vértice I** ($X=6393681,58$ - $Y=4514749,50$), intersección del lado Sur del Boulevard Avellaneda con lado Sudoeste de calle 12 de Octubre.

Lado I-J de seiscientos noventa y cuatro metros con tres centímetros (694,03 m), que desde el **Vértice I**, con rumbo Noreste y atravesando las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, se prolonga hasta el **Vértice J**

($X=6394337,46$ - $Y=4514976,45$), intersección del lado Sudoeste de calle 12 de Octubre con alambrado Norte de las vías del ferrocarril antes mencionado.

Lado J-K, de setecientos treinta siete metros con cuarenta y seis centímetros (737,46 m), que partiendo del **Vértice J** y con rumbo Noroeste llega hasta el **Vértice K** ($X=6394591,92$ - $Y=4514284,29$), intersección del alambrado Norte de las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre y continuación de calle pública que viene con rumbo Noreste desde el cementerio, paralela a calle 12 de Octubre a una distancia de setecientos treinta y siete metros con cuarenta y seis centímetros (737,46 m).

Lado K-L de doscientos dieciocho metros con cuarenta y seis centímetros (218,46 m), que desde el **Vértice K**, con rumbo Noreste, se prolonga hasta el **Vértice L** ($X=6394797,23$ - $Y=4514359,00$), intersección de la continuación de calle del cementerio con línea imaginaria paralela al alambrado Norte del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre.

Lado L-M, de seiscientos cuarenta y seis metros con veintitrés centímetros (646,23 m), que partiendo del **Vértice L**, con rumbo Sudeste, se extiende hasta el **Vértice M** ($X=6394573,34$ - $Y=4514965,20$), intersección de la línea imaginaria paralela al alambrado del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, a una distancia de doscientos dieciocho metros con cuarenta y seis centímetros (218,46 m) y otra línea imaginaria paralela a la Avenida del Agricultor a una distancia de trescientos cuarenta metros (340,00 m).

Lado M-A, de un mil nueve metros con cincuenta y nueve centímetros (1.009,59 m), que se extiende desde el **Vértice M**, con rumbo Noreste, hasta llegar al **Vértice A**, cerrándose así el polígono del radio urbano de la localidad de Morrison, determinando una superficie total del nuevo ejido municipal de doscientos ochenta y dos hectáreas, dos mil ciento ochenta metros cuadrados (282 Ha, 2.180,00 m²).

2) **POLÍGONO “CEMENTERIO”:**

Es una isla que se encuentra ubicada al Sudoeste de la localidad de Morrison sobre calle pública rural, que cuenta con una superficie de seis mil treinta metros cuadrados (6.030,00 m²) y corresponde al cementerio municipal, a una distancia de la localidad de dos mil seiscientos sesenta metros (2.660,00 m) hasta la intersección de calle pública ubicada al Sur del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre y setecientos treinta y ocho metros (738,00 m) sobre calle paralela a las vías del citado ferrocarril, hasta la intersección con calle 12 de Octubre, lo que hace un total de tres mil trescientos noventa y ocho metros (3.398,00 m), y está formado por los siguientes tramos:

Lado N-O, de cincuenta y un metros con veintiséis centímetros (51,26 m), que va desde el **Vértice N** (X=6392095,80 - Y=4513366,06), intersección entre la línea prolongación de calle pública de ingreso al cementerio y línea imaginaria perpendicular a la anterior, que con rumbo Sudeste llega hasta el **Vértice O** (X=6392078,19 - Y=4513414,20), intersección de la línea imaginaria anterior con otra línea imaginaria paralela a calle pública a una distancia de cincuenta y un metros con veintiséis centímetros (51,26 m).

Lado O-P, de ciento veinte metros con diez centímetros (120,10 m), que partiendo del **Vértice O**, con rumbo Sudoeste, llega hasta el **Vértice P** (X=6391966,45 - Y=4513370,19), intersección de la línea paralela a calle pública de ingreso con otra línea imaginaria perpendicular a la misma.

Lado P-Q de cuarenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros (49,98 m), que desde el **Vértice P**, con rumbo Noroeste, se extiende hasta el **Vértice Q** (X=6391985,39 - Y=4513323,94), intersección de la línea imaginaria anterior, con la prolongación de calle pública de ingreso al cementerio.

Lado Q-N de ciento dieciocho metros con diecisiete centímetros (118,17 m), que a partir del **Vértice Q**, con rumbo Noreste, se extiende hasta llegar al **Vértice N**, cerrándose así este polígono.

Artículo 2º- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- - - - -**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA